

del plus familiar ni cotizará por seguros sociales, ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
- d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» número 157).

15. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Madrid, 16 de abril de 1962

ABARZUZA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 15 de marzo de 1962 sobre ampliación de plazas en el concurso de méritos y servicios a Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Ilmo. Sr.: Se pone en conocimiento de los señores aspirantes al concurso de méritos y servicios a Médicos internos del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado (Diego de León, número 62) que en virtud de haber sido ampliada la plantilla en el vigente Presupuesto General del Estado, Sección 16, para el ejercicio económico 1962-63, el número de plazas de Médicos internos a cubrir será en un total de diecinueve.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1962.—P. D., Antonio María de Oriol y Urquijo.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia una vacante de Delineante de Obras Públicas en la Jefatura de Palencia.

Se anuncia la vacante que interesa cubrir en el Servicio de este Ministerio que a continuación se cita, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarla por conducto reglamentario dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», alegando los méritos, servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión; siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

La referida vacante es:

PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas

Jefatura de Obras Públicas de Palencia.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Subsecretario, A. Plana.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 13 de marzo de 1962 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Geología Aplicada (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología)» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Geología Aplicada (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología)» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, esta Dirección General de Enseñanza Universitaria ha acordado que se anuncie para su provisión, en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Geología Aplicada (Mineralogía, Petrografía, Edafología e Hidrología)» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no está afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

Primera. Ser español.

Segunda. Haber cumplido veintiún años de edad.

Tercera. No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

Cuarta. Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.

Quinta. Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

Sexta. Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo).

b) Ser profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

Séptima. La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

Octava. Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

Novena. Los aspirantes que hubieran pertenecido al Pro-

fesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer 100 pesetas, en metálico, por derechos de formación de expediente y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de oposición. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957, mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición los firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 13 de marzo de 1962.—El Director general de Enseñanza Universitaria, T. Fernández-Miranda.

ORDEN de 7 de abril de 1962 por la que se nombran Comisiones titulares y suplentes para dictaminar sobre los concursos de traslado entre Profesores adjuntos numerarios de distintas asignaturas de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 12 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 23) concurso de traslado para provisión de diversas vacantes de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de conformidad con el número segundo de la referida Orden ministerial y como complemento de la de 21 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1962).

Este Ministerio ha dispuesto nombrar las siguientes Comisiones dictaminadoras que no figuraron en la referida Orden de 21 de diciembre de 1961 por no existir aspirantes de las correspondientes asignaturas:

Filosofía

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Mindán Manero, Catedrático numerario del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid.
Vocales: Don Juan Manuel de las Heras Garrido, Profesor adjunto numerario del «Zorrilla», de Valladolid.
Doña Pedra Mosqueira Toribio, Profesora adjunta numeraria del «Lope de Vega», de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Félix García Blázquez, Inspector de Enseñanza Media.
Vocales: Don Miguel Álvarez Farelo, Profesor adjunto del «San Isidro», de Madrid.
Don Mario Nieto Taladriz, Profesor adjunto numerario del «Cardenal Cisneros», de Madrid

Física y Química

Comisión titular:

Presidente: Don José Rubio Esteban, Catedrático numerario del Instituto «Lope de Vega», de Madrid.
Vocales: Don Pedro Dellmans Barcones, Profesor adjunto numerario del «Ramiro de Maeztu», de Madrid
Don José María Espona Puig, Profesor adjunto numerario del «Cardenal Cisneros», de Madrid

Comisión suplente:

Presidente: Don Eduardo del Arco Alvarez, Inspector de Enseñanza Media.
Vocales: Doña Concepción Juan Martín, Profesora adjunta numeraria del «Núñez de Arce», de Valladolid.
Don Antonio Frigols Torres Profesor adjunto numerario del «Luis Vives», de Valencia

Ciencias Naturales

Comisión titular:

Presidente: Don Gregorio Planchuelo Portolés, Inspector de Enseñanza Media.
Vocales: Don Serapio Martínez González, Profesor adjunto numerario del «Cervantes», de Madrid.
Doña Aurora Lobato Diez, Profesora adjunta numeraria del de Alcalá de Henares.

Comisión suplente:

Presidente: Don Emilio Anadón Frutos, Catedrático numerario del «San Isidro», de Madrid
Vocales: Doña Elena Paunero Ruiz, Profesora adjunta numeraria del «Lope de Vega», de Madrid.
Doña María de los Desamparados Alcedo y de la Espada, Profesora adjunta numeraria del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Francés

Comisión titular:

Presidente: Doña Concepción Barrera Castilla, Catedrática numeraria del de Toledo.
Vocales: Don Federico Cuadrillero Alvarez, Profesor adjunto numerario del «Cardenal Cisneros», de Madrid.
Doña Alicia Ruby Poulhier, Profesora adjunta numeraria del «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Luis Grandía Riba, Inspector de Enseñanza Media.
Vocales: Doña Laura Ariño Pascual, Profesora adjunta numeraria del Instituto «Cervantes», de Madrid.
Doña María Teresa Angulo de Michelena, Profesora adjunta numeraria del «San Isidro», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1962.—P. D., Lorenzo Vilas.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se anuncia a concurso de traslado varias plazas de Profesores numerarios de «Física y Química» de Escuelas del Magisterio.

Vacantes las plazas de Profesores numerarios de «Física y Química» de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Albacete, Balears, Cádiz, Ceuta, Ciudad Real, Orense, Pontevedra y Zamora, de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Cuenca, Huelva, Jaén, Madrid, Ronda de Toledo 9, y Las Palmas,

Esta Dirección General ha dispuesto anunciar a concurso de traslado las referidas vacantes, pudiendo optar a las mismas indistintamente los Profesores y Profesoras numerarios de Escuelas del Magisterio de la citada disciplina, en activo servicio o excedentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º y 9.º del Decreto de 12 de diciembre de 1958.